

**NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A
NUEVA EPS S.A.**

INVITACIÓN No.010-2019

PROPUESTA PARA:

SELECCIONAR EL CONTRATISTA QUE (i) ENTREGUE LAS LICENCIAS DEL SOFTWARE ONBASE, Y (ii) PRESTE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA.

BOGOTÁ D.C. JULIO DE 2019

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

CONFIDENCIALIDAD DEL DOCUMENTO

Este documento contiene información confidencial de Nueva EPS S.A. A la entrega del mismo, **EL INVITADO** acepta y se compromete a no reproducir, divulgar y/o distribuir el contenido total o parcial de este documento a personas ajenas al grupo directamente responsable de la evaluación de su contenido.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 PRESENTACIÓN

Nueva EPS S.A es una sociedad comercial de naturaleza anónima y carácter privado, creada por las Cajas de Compensación Familiar: COLSUBSIDIO, CAFAM, COMPENSAR, COMFENALCO ANTIOQUIA, COMFENALCO VALLE, y, COMFANDI, como accionistas fundadores, además de la participación posterior de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. como socio mayoritario.

Nueva EPS S.A. es una Empresa Promotora de Salud sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, autorizada para operar mediante las Resoluciones Nos.371 de 2008 y 02664 de 2015, debidamente actualizadas por las Resoluciones Nos.8684 de 2018 y 0135 de 2019 expedidas por el mismo ente de control.

Cuenta con un régimen contractual privado regido por la legislación mercantil y civil, cuyo objeto social es la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud previstos en el plan de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1.1.1 Misión

Trabajamos constantemente por asegurar y gestionar la protección¹ integral de la salud de nuestros afiliados.

1.1.2 Visión

Ser reconocidos como la EPS líder en el aseguramiento y en la protección integral de la salud de nuestros afiliados y en la implementación de modelos exitosos e innovadores de gestión; construyendo sinergias con clientes y proveedores, asegurando la excelencia operacional, con colaboradores comprometidos y generando valor a los accionistas y la sociedad.

1.1.3 Valores

Los valores de la Nueva EPS son:

- Respeto
- Responsabilidad
- Honestidad
- Solidaridad

¹ Protección integral de la salud: prevenir, mantener y mejorar la salud de la población afiliada
Versión No. 6 04/02/2019

- Respeto:** Tratamos con dignidad y equidad
Entendemos y aceptamos las diferencias
Somos incluyentes
- Responsabilidad:** Asumimos las consecuencias de nuestros actos
Honramos nuestros compromisos
Nos desempeñamos con diligencia
Tomamos medidas preventivas y correctivas para la mejora continua
- Honestidad:** Actuamos con base en la verdad, de manera justa, coherente e íntegra
Respaldamos lo que decimos con evidencia
Somos transparentes en el manejo de la información
- Solidaridad:** Unimos esfuerzos para conseguir metas comunes
Nos ponemos en el papel de quien tiene un problema o una necesidad
Actuamos para ayudar a los demás

1.2 JUSTIFICACIÓN

NUEVA EPS cuenta con el servicio de Gestión de Contenidos Empresariales (ECM por sus siglas en inglés), por medio del cual los colaboradores de Nueva EPS a nivel nacional tienen acceso a las funcionalidades como la administración de documentos físicos, electrónicos y digitales de todos los procesos de negocio y administrativos de la compañía, iniciando con el subproceso de correspondencia y trámites a nivel nacional y continuando en fases siguientes con los procesos que priorice la organización.

Actualmente, NUEVA EPS cuenta con la plataforma tecnológica ECM (Gestión de Contenidos Empresariales) OnBase de Hyland, y por la idoneidad del sistema y beneficios que le ha permitido lograr a la compañía, se ha decidido comprar el licenciamiento del sistema y dar continuidad de su soporte, mantenimiento y desarrollo para la operación.

Para la prestación de la propuesta y el posterior servicio el proponente deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

NUEVA EPS, cuenta con una planta de usuarios distribuidos a nivel nacional así:

Regional	Cantidad de Usuarios
DIR. NACIONAL	1139
R. BOGOTÁ	286
R. CENTRO-ORIENTE	582
R. EJE CAFETERO	212
R. NOR-OCCIDENTE	398
R. NORORIENTE	350

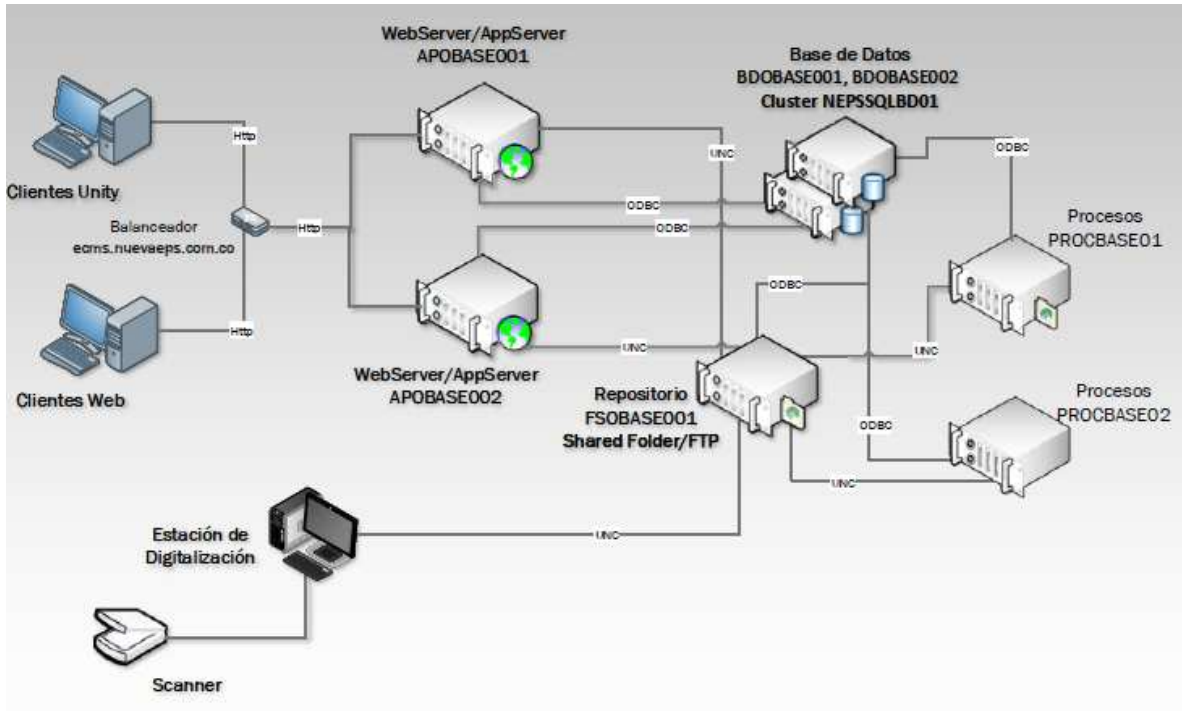
Versión No. 6 04/02/2019

R. NORTE	535
R. SUR-OCCIDENTE	342
TOTAL	3844

NUEVA EPS mediante la solución OnBase soporta la gestión documental de la compañía, para los siguientes procesos:

1. Correspondencia
 2. Alto Costo
 3. Firmas Electrónicas
 4. Tutelas
 5. Cuentas Médicas
 6. Sarlaft
 7. Referencia y Contra-referencia
- Proceso de correspondencia: En el cual se administra la correspondencia de Nueva EPS a nivel nacional y se lleva el registro de los documentos que se envían a otras Regionales, sedes y/o Oficinas de atención al afiliado de Nueva EPS, Proveedores, contratistas, afiliados, entes de vigilancia y control, etc. Y de la misma manera la correspondencia que se recibe de los mismos canales. Este proceso se integra a nivel de tecnología con el sistema de información del proveedor de correspondencia.
 - Proceso cuentas médicas: En el cual se administran las imágenes y datos de las facturas que Nueva EPS recibe de los prestadores de salud. Este proceso se integra a nivel de tecnología con el sistema de información de Nueva EPS, con el proveedor de digitalización y de Recobros.
 - Proceso de certificaciones de glosa: En el cual se generan y firman en ambiente electrónico, documentos que se deben enviar al Ministerio y/o Entes de Control y Vigilancia. Este proceso se integra con Certicámara.
 - Proceso de Tutelas: En el cual se administran las imágenes de las tutelas que recibe Nueva EPS de sus Afiliados y el cual tiene integración tecnológica con un sistema de información que ha desarrollado Nueva EPS
 - Proceso de cuentas medicas Alto Costo: En el cual se administran imágenes que envían los prestadores de salud, que apoyan el proceso para la gestión de las patologías suscritas a la cuenta médica de alto costo del Ministerio.
 - Formulario de Conocimiento del Cliente SARLAFT: En el cual se captura información a través un formulario WEB (desarrollado por Nueva EPS y que involucra integración tecnología) de tal forma que terceros puedan ingresar, diligenciarlo y enviarlo al ECM.

En el siguiente diagrama se relaciona la arquitectura de despliegue de los componentes de infraestructura que soportan actualmente la solución:



1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato resultante del mismo será el contenido en la legislación mercantil y civil vigente.

1.4 CONSIDERACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones que rigen el presente proceso de selección, los derechos y obligaciones de los que intervengan, y, la celebración del contrato que se suscriba como resultado del mismo.

El presente proceso de selección y el contrato resultante del mismo, se encuentra sujeto a los cambios normativos que se den en la materia.

Corresponde a los PROPONENTES invitados efectuar los estudios y las verificaciones que consideren necesarias para presentar propuesta, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos establecidos por Nueva EPS, sin condicionamiento alguno.

Los que participen en esta invitación deben leer detenidamente el presente documento y sus adendas (si aplica) y, seguir las instrucciones aquí consagradas.

Las condiciones que se establecen en el presente documento NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

En el evento en que el PROPONENTE invitado no discrimine los impuestos a que haya lugar se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido dentro de los precios ofertados.

La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

En los valores propuestos debe incluirse todos los gastos en que incurra el PROPONENTE para el cumplimiento del objeto solicitado.

En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la cantidad expresada en letras.

REGLAS PARA LOS PARTICIPANTES

El único canal autorizado como contacto entre los invitados y NUEVA EPS S.A., es el correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co; por lo que será obligatorio que en el asunto de los correos que envíe señale el número de la invitación y su objeto así: Invitación No.010-2019 “Seleccionar el contratista que (i) entregue las licencias del software ONBASE, y (ii) preste los servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo del sistema.”

Solamente podrán participar en la presente Invitación Privada las personas Jurídicas legalmente constituidas que hayan sido invitadas por la Nueva EPS S.A.

1.5 COMPROMISO DE LOS PROPONENTES.

En todas las actuaciones derivadas de la presente invitación y del contrato resultante del mismo, NUEVA EPS S.A. y los proponentes deberán trabajar con transparencia y moralidad, so pena de las consecuencias legales que no hacerlo conlleve.

El PROPONENTE se compromete a guardar reserva sobre la información que conozca o sea dada a conocer por parte de NUEVA EPS S.A., con ocasión del desarrollo de la presente invitación, por lo que el PROPONENTE deberá asegurarse que ninguno de sus empleados, agentes o cualquiera otra persona contratada por él, divulgue la información conocida.

Igualmente, Nueva EPS S.A. aplicando el principio de reciprocidad, mantendrá reserva de toda la información recopilada o enviada por los proponentes que hagan parte del proceso de selección, cuando haya sido solicitada por escrito la reserva por el PROPONENTE.

1.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1.6.1. Cuando presente propuesta una persona no invitada.

1.6.2. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo interesado bajo un mismo nombre o con nombres diferentes.

1.6.3. Cuando NUEVA EPS S.A. encuentre inexactitudes en la propuesta que impidan la comparación objetiva y/o induzcan a un resultado erróneo.

1.6.4 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa o esta contenga cualquier tipo de condicionamiento.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS DE LA INVITACIÓN.

2.1. OBJETO

Seleccionar el contratista que (i) entregue las licencias del software ONBASE, y (ii) preste los servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo del sistema.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde se ejecutará el contrato resultante de la presente invitación es la ciudad de Bogotá D.C.

2.3. PROCESO DE LA INVITACIÓN

La invitación se realizará de acuerdo con lo siguiente:

2.3.1. OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.

Las preguntas-observaciones sobre el presente documento podrán enviarse al correo electrónico contratacion.activa@nuevaeps.com.co desde la fecha de la invitación y hasta la fecha límite establecida en el cronograma, por lo que en todo correo debe señalar el objeto de la invitación.

Es preciso aclarar que el envío de observaciones y/o sugerencias no implica aceptación de las mismas por parte de NUEVA EPS S.A; pues de requerirse modificar las condiciones inicialmente señaladas en el documento Condiciones de la Invitación y/o sus anexos, estas se realizarán por Adenda, documento que hará parte integral de las Condiciones y que se remitirá vía correo electrónico a la dirección electrónica a la cual se le envió la invitación o al que señale expresamente el invitado.

2.3.2. ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en original y dos (2) copias, en sobre cerrado y sellado, debidamente foliada; adicionalmente y para efectos de evaluación, deben presentarse en medio magnético en versión editable (USB o CD o DVD) sin protección contra lectura o escritura.

La propuesta económica debe entregarse en original, SEPARADA DE LA PROPUESTA, EN SOBRE CERRADO Y SELLADO, el cual NUEVA EPS guardará en la urna que para el efecto estará ubicada en la Oficina de Correspondencia de Nueva EPS.

Cada sobre deberá marcarse así:

- Dirigido a DIRECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN – SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA de NUEVA EPS S.A.
- Determinar el contenido: Propuesta ORIGINAL, Propuesta Primera COPIA, Propuesta Segunda COPIA. Propuesta Económica
- Invitación No.010-2019

- Objeto: “Seleccionar el contratista que (i) entregue las licencias del software ONBASE, y (ii) preste los servicios de soporte, mantenimiento y desarrollo del sistema.”

Dichas propuestas deberán presentarse dentro de las fechas establecidas en el cronograma, en la sede de NUEVA EPS S.A. en Bogotá ubicada en la Carrera 85 K No. 46 A – 66 piso 1°, oficina de correspondencia de ENVIA. Las propuestas que se presenten después del día fijado, no se tendrán en cuenta y se devolverán sin abrir.

NUEVA EPS no será responsable por los costos o expensas en que incurran los invitados para la preparación de su propuesta. Estos serán de cargo exclusivo de los proponentes.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal.

Las propuestas deberán estar firmadas por el Representante Legal, con facultades para ello. En el evento en que sea firmada por apoderado o por otra persona, deberá contar con la respectiva autorización o poder según corresponda otorgado en forma legal con indicación de las facultades conferidas.

El PROPONENTE con la presentación de su propuesta acepta todas las condiciones y especificaciones del presente documento y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice NUEVA EPS S.A. durante el proceso.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de su presentación y/o hasta que termine el proceso de invitación y le sea informado el resultado del mismo al PROPONENTE. En todo caso, con la sola presentación de la propuesta se entiende que acepta dicho término y se compromete a no modificar su propuesta.

Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

2.3.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

NUEVA EPS S.A., evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas frente a lo señalado y aportado en las propuestas y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento.

A fin de facilitar la evaluación, NUEVA EPS S.A. podrá solicitar a cualquiera de los proponentes las aclaraciones que considere; las cuales se harán vía correo electrónico enviadas única y exclusivamente por el correo contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co. El plazo para la respuesta a las aclaraciones solicitadas, se establecerá en la correspondiente solicitud.

Si el proponente no presenta a NUEVA EPS las explicaciones o aclaraciones solicitadas, o las presenta incompletas o, la respuesta no corresponde a lo solicitado, se realizará la verificación con base en lo presentado en la propuesta.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos del original y de las copias, prevalecerá la información contenida en el original.

En caso de existir discrepancias entre los documentos y anexos físicos y el medio magnético, prevalecerá la información contenida en los documentos físicos.

El sobre de la propuesta económica se abrirá únicamente a los proponentes que cumplan los requisitos mínimos. A los demás, se les devolverá por correo sin abrir.

2.3.4. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN.

NUEVA EPS enviará a cada PROPONENTE su evaluación. Los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren, durante el término de traslado de la evaluación al correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co. Las observaciones deberán ser enviadas de la dirección electrónica a la cual se envió la invitación o a la que haya señalado expresamente el interesado.

2.3.5. NEGOCIACIÓN

Luego de adelantar el proceso de selección, el grupo de trabajo técnico económico presentará al Comité de Compras o a la Junta Directiva según corresponda la recomendación de propuesta. Luego de dicha recomendación, se podrá proceder a realizar una revisión de los precios ofertados.

2.3.6. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

NUEVA EPS seleccionará la propuesta más favorable para sus necesidades, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento la recomendación efectuada por el grupo de trabajo técnico-económico y a los resultados de la negociación efectuada, según corresponda.

2.3.7. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

CRONOGRAMA		
Remisión de invitaciones	08 de julio de 2019	Correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co
Observaciones a las Condiciones de la Invitación	Hasta el 10 de julio de 2019	Correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co
Presentación de propuestas	Hasta el 15 de julio de 2019	Entrega en oficina de correspondencia NUEVA EPS S.A. Carrera 85 K 46 A - 66 Bogotá D.C. en el horario de atención.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Evaluación de propuestas	de	Hasta el 17 de julio de 2019	
Traslado de evaluación de propuestas	de la de	18 y 19 de julio de 2019	Correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co
Selección del contratista		Hasta el 26 de julio de 2019	Correo electrónico contratacion.adtiva@nuevaeps.com.co

NOTA: Las condiciones que se establecen en el presente documento, NO obligan ni constituyen compromiso alguno para contratar por parte de NUEVA EPS.

2.3.8. EMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las propuestas evaluadas se aplicaran los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes:

- PRIMERO. – Menor valor ofrecido en el ítem de “Valor Total de licenciamiento de software y soporte del sistema ONBASE” del “Anexo No. 06 Propuesta Económica”.
- SEGUNDO. - El proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 24 literal a de la Ley 361 de 1997. Si con lo anterior no ha sido posible se continuará con el tercer criterio de desempate.
- TERCERO. - Si persiste el empate, se realizará sorteo por balota. El sorteo se llevará a cabo marcando la balota con una (X), esta se introducirá en una bolsa junto con otras sin marcar. El número de las balotas será igual al número de oferentes que lleguen a esta etapa del proceso, y el delegado del oferente que saque la balota marcada con la (X) será quien sea seleccionado.

CAPÍTULO III

REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS - ECONÓMICOS

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos jurídicos:

- 3.1.1** Ser persona jurídica debidamente constituida.
- 3.1.2** Que su objeto social permita la realización del objeto a contratar.
- 3.1.3** La persona jurídica (matriz y/o sucursal) debe contar con mínimo dos (2) años de constituida.
- 3.1.4** La persona jurídica debe tener una vigencia superior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 3.1.5** La Persona Jurídica no debe estar en liquidación.
- 3.1.6** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar incurso en conflicto de intereses de acuerdo con el Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS.
- 3.1.7** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados, en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni deben tener antecedentes disciplinarios que constituyan inhabilidad legal para contratar.
- 3.1.8** La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos) ni en el listado de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- 3.1.9** Presentar la propuesta suscrita por el Representante Legal, mandatario o persona estatutariamente autorizada para el efecto de acuerdo con la ley.
- 3.1.10** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con las condiciones de la invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Deberá mantener dicho apoderado, como mínimo por el término de vigencia del contrato que resulte del proceso de selección y tres (3) años más.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución

y la Ley, manifestación que se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

- 3.1.11** Allegar junto con la propuesta y a favor de Nueva Empresa Promotora de Salud - NUEVA EPS S.A.- NIT 900.156.264 – 2 (a favor de entidades particulares), una póliza que ampare la seriedad de su propuesta y por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) MONEDA LEGAL, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, es compromiso del proponente ampliarla en los términos indicados por NUEVA EPS SA. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente. La póliza de seguro debe acompañarse del recibo de pago de la prima.
- 3.1.12** Dar cumplimiento de la Circular Externa No.000009 del 21 de abril de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud (Anexo No.03).

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para acreditar los requisitos jurídicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- El certificado de existencia y representación legal del proponente expedido con una antelación no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de la entrega de la propuesta, o el documento que haga sus veces o su equivalente.
- La autorización del Representante Legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del presupuesto estimado para este proceso y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado. Esto cuando su facultad esté limitada.
- Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
- Relación suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la empresa donde conste la identificación (nombres, tipo y documento de identidad) de los socios accionistas.
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (Art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta seleccionado, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Formulario único de conocimiento SARLAFT (Anexo No. 3 – Formato FJ 01)

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 17 de 31

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El proponente que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos Financieros:

- Capital de Trabajo superior o igual a DOSCIENTOS CUARENTA (240) SMMLV.
- Patrimonio superior o igual a CUATROCIENTOS OCHENTA (480) SMMLV.

DOCUMENTOS FINANCIEROS:

Para acreditar y verificar los requisitos mencionados en el numeral anterior el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Comparativo para los períodos 2017 – 2018 de: Balance General consolidado o Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado o Estado de Resultado Integral y notas a los estados financieros, según corresponda por normatividad para cada grupo, expresados en pesos colombianos exclusivamente. (Deberán figurar de manera explícita los valores correspondientes a activos corrientes, pasivos corrientes), debidamente suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y Revisor Fiscal en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990). Los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del Decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, deben adjuntar carta firmada por el Representante Legal y Contador donde dan Fe que están eximidos de este requisito.
- Dictamen de Revisor Fiscal.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal. En los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedida por la Junta Central de Contadores.
- Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, en los casos previstos en la Ley (Art. 203 del Co. de Co. y Art. 13 Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990), expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos para la evaluación respectiva.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El PROPONENTE que desee participar, debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:

Los requisitos establecidos en este numeral constituyen el MÍNIMO exigido, por lo que es necesario satisfacerlos en su totalidad para participar. El cumplimiento de estos requisitos mínimos no otorga puntaje.

3.3.1. PARTNER AUTORIZADO POR EL FABRICANTE HYLAND

Ser Partner vigente del fabricante HYLAND y encontrarse autorizado en Colombia para la distribución de licencias de ONBASE y para la prestación del servicio de soporte y mantenimiento.; para lo cual deberá contar y aportar certificación emitida directamente por el fabricante HYLAND

Sin perjuicio de lo anterior, NUEVA EPS podrá validar ante HYLAND la vigencia y validez de la certificación.

3.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Cumplir con las condiciones técnicas del servicio, para lo cual debe suscribir el Anexo No.05 Condiciones Técnicas Servicio.

3.3.3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO.

Comprometerse a cumplir el Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS), que hace parte del presente documento, para lo cual debe firmar el Anexo No.04 Acuerdos de Niveles de Servicio.

3.3.4. PROPUESTA TÉCNICA

Presentar su propuesta técnica, la cual debe contener como mínimo lo siguiente:

1. **Descripción del licenciamiento a suministrar:** Entregar la documentación y fichas técnicas de las capacidades y el alcance de cada una de las funcionalidades que cubre cada licencia ofrecida.
2. **Descripción del proceso y metodologías de soporte:** Especificar la descripción del proceso de soporte hacia NUEVA EPS, de forma alineada a lo solicitado en los requerimientos técnicos “Anexo No.05 Condiciones Técnicas Servicio” y sus respectivos ANS. Así mismo debe describir las herramientas que soportan la gestión del servicio de soporte, y su aplicabilidad en la prestación del servicio para NUEVA EPS.

DOCUMENTOS TÉCNICOS MINIMOS

Para acreditar los requisitos técnicos mencionados en este numeral, el PROPONENTE deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación del fabricante HYLAND
- Anexo No.05 Condiciones Técnicas Servicio, debidamente diligenciado y suscrito por el Representante de Legal.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

- Anexo No.04 Acuerdos de Niveles de Servicio, debidamente suscrito por el Representante de Legal.
- Propuesta Técnica.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El PROPONENTE con la sola presentación de la propuesta económica acepta que:

- El valor ofertado, incluye los costos por concepto de todas las actividades definidas en las condiciones de este proceso de selección, y en general todos los gastos que deba hacer el proponente seleccionado para la ejecución a cabalidad su contrato.
- Todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución de las obligaciones objeto del contrato resultante de esta invitación, están a cargo del contratista y están incluidos en el valor de su oferta.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El proponente presentará el valor de su oferta económica, en pesos colombianos sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano.
- El valor de la oferta económica presentada se mantendrá durante toda la ejecución del contrato resultante de esta invitación.

Los requerimientos establecidos en este numeral constituyen el mínimo exigido, es necesario satisfacerlos en su totalidad, pero su cumplimiento no supedita para la selección obligatoria de la propuesta.

El PROPONENTE deberá presentar su propuesta económica en el “Anexo No.06 Propuesta Económica”, debidamente suscrito por el Representante de Legal.

DOCUMENTOS ECONOMICOS

La propuesta económica debe presentarse en el “Anexo No.06 Propuesta Económica” debidamente suscrito por el Representante de Legal.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

Página 21 de 31

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos será de ADMISIÓN O INADMISIÓN.

4.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO JURÍDICAMENTE

4.1.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN FINANCIERA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

4.1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente documento; su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN TÉCNICA de la propuesta.

A esta evaluación no se le asignará ningún valor, su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO TÉCNICAMENTE.

Solamente para las propuestas que CUMPLAN jurídicamente, financieramente y técnicamente requisitos mínimos, se procederá a evaluar con la asignación de puntaje así:

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La puntuación máxima de la calificación económica, es de 100 puntos, así:

Criterio	Puntaje máximo
Menor precio del Valor Total de licenciamiento de software y soporte del sistema ONBASE	70 puntos
Menor precio del “Valor de servicios profesionales de desarrollo”	30 puntos
Total	100 puntos

Versión No. 6 04/02/2019

Menor precio del valor del licenciamiento:

Se otorgarán máximo setenta (70) puntos a la propuesta que cumpliendo todos los requisitos proponga el menor valor en el ítem de “*Valor Total de licenciamiento de software y soporte del sistema ONBASE*” relacionada en el contenido del “Anexo No.06 Propuesta Económica”. A las demás propuestas se asignará un puntaje de forma proporcional inversa, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{(\text{Menor valor del licenciamiento})}{(\text{Valor del licenciamiento presentado en la propuesta})} \times 70$$

Menor precio del valor de la hora de servicios profesionales:

Se otorgarán máximo treinta (30) puntos a la propuesta que cumpliendo todos los requisitos, proponga el menor valor en el ítem de “*Valor de servicios profesionales de desarrollo*” relacionada en el contenido del “Anexo No.06 Propuesta Económica”. A las demás propuestas se asignará un puntaje de forma proporcional inversa, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Puntaje = \frac{(\text{Menor valor de la hora de servicios profesionales})}{(\text{Valor de la hora de servicios profesionales en la propuesta})} \times (30)$$

CAPÍTULO V

CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1. MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato a celebrar como resultado de esta invitación será de prestación de servicios y se regirá por el derecho privado, la autonomía de las partes y las disposiciones legales especiales vigentes sobre la materia.

El proponente seleccionado deberá suscribir el correspondiente contrato, dentro del plazo que para ello establezca Nueva EPS.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato de prestación de servicios resultante de este proceso de selección será de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

5.3. VALOR

El valor del contrato será el de la propuesta seleccionada después de la negociación (si aplica)

5.4. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Primer pago: Por concepto de entrega del licenciamiento de software y soporte del primer año del sistema ONBASE, contra entrega de los certificados de compra de licencias a nombre de NUEVA EPS, su debida instalación y previa aprobación del supervisor.

Segundo pago: Por concepto de soporte del sistema ONBASE correspondiente al segundo año, previa aprobación del supervisor.

Tercer Pago: Por concepto de soporte del sistema ONBASE correspondiente al tercer año, previa aprobación del supervisor.

Por concepto de servicios profesionales de desarrollo: Se realizarán pagos periódicos, correspondientes al valor de las horas de servicios profesionales de desarrollo consumidas durante el mes, previa aprobación del supervisor.

Todos los pagos antes señalados, se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro según aplique, siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN y se encuentre acompañada del certificado de cumplimiento – aprobación del supervisor.

Los precios por los servicios prestados serán fijos durante toda la ejecución del contrato, excepto el valor de las horas de servicios profesionales de desarrollo las cuales tendrán un incremento anual del IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

NUEVA EPS hará descuentos sobre la facturación presentada por EL CONTRATISTA de acuerdo con los retrasos en los tiempos del “Anexo No. 04 Acuerdos de Nivel de servicio” y en los porcentajes allí establecidos.

En caso de presentarse descuentos sobre la facturación, NUEVA EPS los realizará dentro del mes siguiente a aquel en que se generó el retraso por parte de EL CONTRATISTA.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con NUEVA EPS, en general, a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a:

- Entregar a NUEVA EPS las cantidades de licencias del sistema ONBASE requeridas por NUEVA EPS, con sus respectivas certificaciones, llaves de uso y demás especificaciones técnicas definidas en el “Anexo No. 05 Condiciones Técnicas Servicio”.
- Tramitar ante el fabricante Hyland las licencias.
- Entregar a NUEVA EPS el registro y/o clave de acceso a la plataforma de Hyland para la gestión de licencias y entrenamiento premium.
- Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas para la prestación del servicio, descritas en el “Anexo No. 05 Condiciones Técnicas Servicio”.
- Disponer de todas las herramientas tecnológicas y el software necesario para la prestación del servicio de soporte técnico en las condiciones requeridas por NUEVA EPS.
- Asignar e informar el número de línea telefónica de servicio para consulta y solución de incidentes y problemas de primer nivel, de contacto permanente (7x24).
- Realizar la actualización de software de la plataforma ONBASE a su última versión, por lo menos UNA (1) vez al año durante la vigencia del contrato, sin costos adicionales para NUEVA EPS.
- Entregar a NUEVA EPS los acuerdos de nivel de servicio propios del fabricante Hyland para el escalamiento de los servicios de soporte y mantenimiento.
- Prestar los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a los tiempos definidos en los Acuerdos de Nivel de Servicio “Anexo No 04”.
- Generar, conservar, mantener y entregar a NUEVA EPS, todos los artefactos de desarrollo, derivados de la prestación de servicios profesionales (fuentes, ejecutables, paquetes, etc.) necesarios para instalar y/o desplegar todos los desarrollos entregados e implementados durante la vigencia de contrato.
- Contar con el personal técnicamente entrenado y debidamente certificado en el sistema ONBASE.
- Presentar el informe ejecutivo con la relación de los servicios prestados, como anexo a las facturas emitidas, según lo requiera el supervisor respecto al avance de la ejecución del contrato y de acuerdo con el alcance establecido en el mismo.
- Proporcionar los recursos de trabajo necesarios al personal involucrado dentro del proyecto por parte del CONTRATISTA.
- Mantener la confidencialidad sobre los documentos, informes, procesos, desarrollos, procedimientos, información técnica o económica de propiedad de NUEVA EPS S.A., a los cuales tenga acceso durante el desarrollo del objeto contractual y, en

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

general, sobre toda información que no sea de conocimiento público y de la que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto del presente contrato.

- Cumplir las políticas de seguridad definidas por la NUEVA EPS S.A., las cuales serán informadas al contratista en caso de que se requiera que el contratista ingrese a la red de datos de NUEVA EPS S.A. o interactúe con cualquier dispositivo conectado a la misma.
- **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:**
 - 1)** Garantizar que los recursos que incorpora para el desarrollo del objeto del presente contrato procedan de actividades completamente lícitas.
 - 2)** Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.
 - 3)** Entregar a NUEVA EPS, la información veraz y verificable que ésta le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, diligenciando el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT establecido para tal efecto.
 - 4)** Actualizar y entregar anualmente el Formulario Único de Conocimiento SARLAFT junto con los demás soportes que le fueron exigidos para la celebración del presente contrato.
- Aportar a través del Supervisor del Contrato, como requisito para cada giro, la certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales por sus empleados, si los tuviere, emitida por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal (si aplica), del mes inmediatamente anterior.
- Mantener vigentes las pólizas de garantía pactadas en el presente Contrato.
- Realizar todas las acciones pertinentes para cumplir con los lineamientos normativos de la seguridad y privacidad de la información y acordes con la “Política de Seguridad y Privacidad de la información” de NUEVA EPS.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

5.6. GARANTÍAS

El proponente que resulte seleccionado deberá constituir garantía que ampare los siguientes riesgos:

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Cuya asegurada y beneficiaria sea NUEVA EPS S.A., que ampare los siguientes riesgos:

- DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- DE CALIDAD: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

5.7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o total reiterativo de alguna o algunas de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a NUEVA EPS, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno (0.1%) del valor del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10 %) del valor del contrato; para lo cual se adelantará el siguiente procedimiento: (i) NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por escrito a EL CONTRATISTA precisándole el no cumplimiento oportuno de una o varias de las obligaciones pactadas, exigiéndole en plazos ciertos y perentorios que cumpla con ellas, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento. (ii) Si EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, NUEVA EPS a través del Supervisor requerirá por segunda vez a EL CONTRATISTA por escrito, con plazos perentorios y ciertos, e, informándole las consecuencias de no atender este requerimiento; se remitirá copia de dicho requerimiento a la compañía aseguradora que expidió las pólizas. (iii) Si persiste el incumplimiento, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento, y, los daños y perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar y las demás pruebas documentales pertinentes al caso; con copia a la compañía aseguradora. (iv) A través de comunicación escrita enviada, NUEVA EPS informará a EL CONTRATISTA la imposición de la multa, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma, el valor y el plazo para cancelarlo. (v) Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela la multa impuesta NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

PENAL PECUNIARIA: Sin perjuicio de la indemnización que corresponda, por el sólo hecho del incumplimiento, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a NUEVA EPS una suma equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, por los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del mismo que afecten de manera grave su ejecución, a título de sanción, sin necesidad de requerimiento o constitución en mora, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA, todo lo anterior, sin perjuicio de que se pueda hacer exigible la indemnización de perjuicios. Para lo cual, el Supervisor emitirá un concepto técnico donde precisará el incumplimiento total o parcial del contrato, los perjuicios que el incumplimiento genera o puede generar, y, las demás pruebas documentales pertinentes al caso, y, a través de comunicación enviada por correo certificado, informará a EL CONTRATISTA que se hará efectiva la cláusula penal, indicándole de manera clara y precisa los motivos de la misma el valor y el plazo para cancelarlo. Si vencido el plazo para el pago, EL CONTRATISTA no cancela el valor correspondiente a la cláusula penal, NUEVA EPS podrá descontarlo de las sumas que por cualquier concepto le adeude.

Versión No. 6 04/02/2019

Bogotá. Complejo San Cayetano. Carrera 85 K N° 46 A – 66, piso 2, ala norte. Teléfono 4193000

www.nuevaeps.com.co

Nueva EPS, gente cuidando gente

5.8. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a NUEVA EPS de cualquier acción, reclamación, demanda, requerimiento, procedimiento, bien sea judicial o administrativo, civil, comercial, tributario, penal, laboral o de cualquier otra índole, que surja por parte de terceras personas directa o indirectamente, o en relación con la ejecución del presente contrato, y que tenga relación directa con actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a NUEVA EPS por todo perjuicio, costo, pérdidas, gastos o pasivos de cualquier naturaleza (incluyendo, pero sin limitarse a honorarios legales de abogados y costas judiciales), en que incurriere NUEVA EPS, con ocasión de actos, omisiones o aseveraciones imputables al CONTRATISTA.

5.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- El vencimiento del plazo de ejecución y/o el cumplimiento del objeto contractual.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA.
- Por mutuo acuerdo de las partes por escrito.
- Por fuerza mayor o caso fortuito demostrado.
- Por cambios normativos o regulatorios que impidan la continuidad del contrato.
- Por decisión anticipada y unilateral por parte de NUEVA EPS mediante comunicación escrita con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha en que se desee darlo por terminado, sin tener que indicar el motivo de la terminación. Dicha causal no generará indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.
- Por la aplicación de multas que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato, si así lo decide NUEVA EPS.
- Unilateralmente por NUEVA EPS, cuando EL CONTRATISTA omita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las políticas de PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- Por no haberse constituido las pólizas en los términos y condiciones pactadas en la Cláusula de Garantías.
- NUEVA EPS queda expresamente autorizada, para dar por terminado el presente Contrato por decisión unilateral, si como consecuencia de una investigación administrativa interna, judicial o adelantada por un ente de vigilancia y control, resultare implicado EL CONTRATISTA en actos que afecten la Transparencia, la Buena Fe y/o Lealtad Contractual o la Confianza Legítima de las partes.

5.10. CONFLICTOS DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el capítulo IX GRUPOS DE INTERÉS Y CONFLICTOS DE INTERÉS del Código de Buen Gobierno y Ética de NUEVA EPS S.A., Se entiende por conflicto de intereses aquella situación en virtud de la cual, un colaborador de la NUEVA EPS S.A. que deba tomar una decisión o realizar u omitir una acción en razón de sus funciones, tenga que escoger entre el beneficio de la Empresa y su interés particular, el de su familia o de terceros, de forma tal que escogiendo uno de estos tres últimos se genere un indebido beneficio patrimonial o extra patrimonial, para

Versión No. 6 04/02/2019

sí, para su familia o para un tercero que de otra forma no recibiría, desconociendo así un deber legal, contractual, estatutario o ético. **PARÁGRAFO:** En todo caso para la presente contratación se aplicarán las disposiciones contenidas en materia de conflictos de interés contenidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, cuyo extracto forma parte integral de la invitación y del contrato respectivo, según corresponda

5.11. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

El fabricante **HYLAND** es propietario del software, por lo tanto el contenido en la documentación, estructura y objetos de base de datos, así como en cualquier medio electrónico o cualquier medio físico donde se encuentre grabado o registrado el software base del software, entregado a NUEVA EPS, son propiedad del proponente seleccionado.

El fabricante **HYLAND** reconocerá los derechos de NUEVA EPS sobre todos los componentes de aplicaciones desarrollados, construidos y/o parametrizados durante la ejecución del contrato, cediendo todos los derechos de explotación y propiedad de estos para cualquier fin de reproducción, distribución, comunicación pública y/o transformación a favor de NUEVA EPS.

ANEXOS

- Anexo No.01 Formato FJ-01 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No.02 Extracto del Código de Buen Gobierno y Ética
- Anexo No.03 Formato FJ-02 Formulario único de Conocimiento SARLAFT
- Anexo No.04 Acuerdos de Nivel de servicio
- Anexo No.05 Condiciones Técnicas Servicio
- Anexo No.06 Propuesta Económica